



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

P.A.D.



OCTUBRE 2022

ÍNDICE

MARCO NORMATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.....	3
1. INTRODUCCIÓN	6
2. ANÁLISIS DE LA REALIDAD DEL CENTRO	6
3. OBJETIVOS DEL PLAN	6
4. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	7
4.1. Medidas de apoyo ordinario	7
4.2. Medidas extraordinarias de atención a la diversidad de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE)	9
4.2.1. Medidas de apoyo específico para los alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEES).....	9
4.2.2. Medidas de apoyo específico para el alumnado con altas capacidades intelectuales y para el alumnado sobresaliente/brillante.....	16
4.2.3. Medidas de apoyo de alumnos en situación de vulnerabilidad o desconocimiento de la lengua (compensación educativa).....	20
4.2.4. Medidas de apoyo específico para los alumnos que se incorporan tardíamente al sistema educativo.....	22
4.2.5. Atención educativa de otros alumnos con necesidades específicas (dislexia, otras dificultades específicas de aprendizaje o TDAH).....	24
5. IMPLICACIÓN DE LOS TUTORES Y DEL EQUIPO DIRECTIVO	26
5.1. Tutores.....	26
5.2. Equipo directivo.....	27
6. PLAN DE ACOGIDA.....	28
6.1. Introducción	28
6.2. Motivación del Plan de Acogida	29
6.3. Objetivos.....	29
6.4. Actuaciones	30
6.4.1. Consideraciones generales	30
6.4.2. Acogida del profesorado	31

6.4.3. Acogida de las familias.....	31
6.4.4. Acogida del alumnado	32
6.5. Evaluación y seguimiento	34
6.6. Documentos	35
6.6.1. Informe de acogida del alumno para el tutor/a	35
6.6.2. Encuesta de satisfacción acogida alumnos.....	36
6.6.3. Encuesta acogida	37
7. SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (Madrid-Capital)	38

MARCO NORMATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

➤ Normativa equipos

- Resolución de 28 de julio de 2005 del director general de centros docentes por la que se establece la estructura y funciones de la orientación educativa y psicopedagógica en educación infantil, primaria y especial en la comunidad de Madrid y las circulares de la dirección general de centros docentes relativa al funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica para el curso 2004/2005.
- Resolución de 17 de julio de 2006, del director general de centros docentes, para actualizar y facilitar la aplicación de la resolución de 28 de julio de 2005, por la que se establece la estructura y funciones de la orientación educativa y psicopedagógica en educación infantil, primaria y especial de la comunidad de Madrid.

➤ Organización y funcionamiento

- Real decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria.
- ORDEN 3622/2014, de 3 de diciembre, de la consejería de educación, juventud y deporte de la comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la educación primaria.

➤ Alumnos que presentan necesidades educativas especiales

- Resolución de 7 de abril de 2005, de la dirección general de centros docentes, por la que se establecen determinados centros de escolarización preferente para alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a graves alteraciones comunicativas y sociales.
- ORDEN 18 de septiembre de 1990 por la que se establecen las proporciones de profesionales/alumnos en la atención educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Circular de 27 julio de 2012 para la organización de la atención educativa de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que presentan necesidades educativas especiales.
- ORDEN 1493/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica

Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid.

➤ **Atención a la diversidad**

- Instrucciones de 19 de julio de 2005 de la dirección general de centros docentes relativas a la elaboración y revisión del plan de atención a la diversidad de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de educación infantil y primaria y educación secundaria de la comunidad de Madrid.

➤ **Educación compensatoria**

- Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la comunidad de Madrid. (texto consolidado).

➤ **Incorporación tardía al Sistema Educativo**

- ORDEN 1644/2018, de 9 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se determinan algunos aspectos de la incorporación tardía y de la reincorporación del alumnado a la enseñanza básica del sistema educativo español en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

➤ **Altas capacidades**

- ORDEN 1493/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid.

➤ **Convivencia**

- Decreto 15/2007, de 19 de abril (BCM del 25), por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la comunidad de Madrid.

➤ **Currículo**

- ORDEN ecd/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

➤ **Infantil**

- Decreto 36/2022 de 8 de junio por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil.
- Decreto 46/2015, de 7 de mayo, por el que se regula la coordinación en la prestación de la atención temprana en la comunidad de Madrid y se establece el procedimiento para determinar la necesidad de atención temprana.

➤ **Primaria**

- Decreto 61/2022 de 13 de julio por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria.
- Real decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la educación primaria.
- Decreto 89/2014, de 24 de julio, del consejo de gobierno, por el que se establece para la comunidad de Madrid el currículo de la educación primaria.

➤ **Evaluación**

- ORDEN 680/2009, de 19 de febrero, por la que se regulan para la comunidad de Madrid la evaluación en la educación infantil y los documentos de aplicación.
- ORDEN 3622/2014, de 3 de diciembre, de la consejería de educación, juventud y deporte de la comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la educación primaria.
- Instrucciones conjuntas de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Especial, de 12 de diciembre de 2014 sobre la aplicación de medidas para la evaluación de los alumnos con dislexia, otras dificultades específicas de aprendizaje o trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH) en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Atención a la Diversidad (PAD) es el “conjunto de actuaciones, medidas organizativas, apoyos y refuerzos que el centro diseña y pone en práctica para proporcionar a nuestro alumnado la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades educativas generales, específicas y especiales. La realidad educativa obliga a prestar especial atención a la Diversidad con el fin de planificar medidas educativas que faciliten una respuesta adaptada a las necesidades educativas del alumnado escolarizado y en especial a los que presentan necesidades educativas especiales permanentes y también transitorias”.

2. ANÁLISIS DE LA REALIDAD DEL CENTRO

El centro cuenta con la presencia del EOEP, tanto de la Orientadora, lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 15:00, como de la profesora técnica de los servicios a la comunidad que interviene “a demanda” y una vez al mes de manera fija.

Equipo de atención a la Diversidad formado por el Profesorado específico que apoya al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo:

- Una especialista en PT y AL encargada del aula TEA/TGD.
- Una Técnico de Integración Social (TIS) para el aula TEA.
- Dos maestras especialistas en **Pedagogía Terapéutica**.
- Una maestra especialista en **Audición y Lenguaje**.

Tanto los dos PTs como la AL mantienen una atención directa al alumnado con necesidades educativas especiales con valoración psicopedagógica previa del EOEP. Además, también realizan asesoramiento concreto en materiales y programas específicos a los profesores de refuerzo educativo.

3. OBJETIVOS DEL PLAN

- El objetivo fundamental es proporcionar a los alumnos, en especial a los alumnos con nee, de compensación educativa, con dificultades de aprendizaje o en situación de desventaja, la respuesta educativa más adecuada a sus necesidades.
- Organizar las medidas de atención a la diversidad para los alumnos que las requieran.
- Potenciar una escuela que fomente la autonomía y la responsabilidad en el trabajo y en la toma de decisiones.

Valoración de los resultados del Plan: estos objetivos serán valorados al final de cada trimestre con la valoración del cumplimiento de los planes de actuación y actividades propuestas en la PGA, y al final de curso a través de la memoria.

4. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

4.1. Medidas de apoyo ordinario

Las medidas de apoyo ordinario, que tendrán carácter organizativo y metodológico, irán dirigidas a los alumnos que presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo. Dichas medidas deberán permitir el desarrollo de los hábitos de trabajo y estudio y la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. Entre estas medidas podrán considerarse el **refuerzo individual en el grupo ordinario y los agrupamientos flexibles que permitan el refuerzo colectivo** a un grupo de alumnos. Estas medidas irán dirigidas a los alumnos que se hallen en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Haber promocionado de curso con evaluación negativa en algunas áreas del curso precedente.
- b) Haberse incorporado tardíamente al sistema educativo español, por proceder de otros sistemas educativos o por cualquier otro motivo, con carencias de conocimientos instrumentales.
- c) Tener dificultades de aprendizaje, en particular si presentan trastorno del aprendizaje de la lectoescritura (dislexia) y si deben permanecer un curso más en la etapa.

La decisión sobre la aplicación de estas medidas a un alumno se tomará conjuntamente entre el maestro tutor y la jefa de estudios.

La implantación de los **refuerzos a un grupo** de alumnos supondrá la adopción de medidas organizativas por parte de los centros, que dispondrán los horarios de las clases de las áreas de carácter instrumental, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, en los grupos en los que estén los alumnos de los perfiles indicados anteriormente, de modo que puedan **desdoblarse** en esas clases, originando, en horario simultáneo, un grupo ordinario y un grupo de refuerzo. El grupo de refuerzo tendrá *quince alumnos como máximo* y será impartido por maestros del centro con disponibilidad horaria.

En Educación Primaria se formará grupos de RE pertenecientes al mismo nivel. Las tutoras decidirán si la intervención se lleva a cabo dentro o fuera del aula.

Aquellos alumnos integrados en un grupo de refuerzo, una vez superados los problemas de aprendizaje que motivaron su inclusión en el mismo, se reincorporarán al grupo ordinario correspondiente.

En Educación Infantil existe profesorado de apoyo que refuerza la tarea educativa cotidiana en las distintas áreas en 3, 4 y 5 años. Asimismo, atiende a los alumnos que manifiesten un proceso madurativo más lento. Además, las maestras tutoras también impartirán RE a los alumnos de su mismo nivel en sus sesiones de libre disposición. Los objetivos de tales refuerzos en E. Infantil están encaminados a ayudar en la atención grupal e individual dentro del grupo clase. También a

favorecer el desarrollo de la actividad diaria programada y a colaborar con el profesor/a tutor/a en sus actividades diarias.

Una vez identificados los alumnos de RE, el tutor elaborará un plan de trabajo individual, planificando el trabajo a realizar en cada una de las sesiones. El maestro que lleve a cabo el RE fuera del aula deberá registrar la intervención educativa de dichos refuerzos en un diario.

Las familias de los alumnos susceptibles de refuerzo **serán informadas** de las medidas que se van a adoptar y de los objetivos que se pretenden conseguir mediante conversación, email y/o entrevista con la tutora.

El EOEP colaborará realizando el asesoramiento sobre la respuesta educativa de estos alumnos. Una vez **aplicadas y agotadas todas las medidas ordinarias de atención a la diversidad**, si persisten las dificultades del alumno/a y se sospecha que pueda existir alguna situación que se describe y aclara a continuación, entonces el tutor/a realizará el protocolo de derivación al EOEP, previa entrevista familiar para informarles y entregará el protocolo a Jefatura de Estudios. Situación de: discapacidad psíquica, sensorial o motora; trastorno generalizado del desarrollo (alteraciones graves del desarrollo); trastorno del comportamiento y de las emociones (trastorno negativista desafiante o bien TDAH y *desfase en su nivel de conocimientos de más de dos cursos*) o Retraso Madurativo (en la Etapa Infantil).

El EOEP estudiará la demanda formulada de forma conjunta con Jefatura de Estudios para priorizar los casos. Realizará la evaluación psicopedagógica en el caso que proceda y laborará el informe. Realizará la devolución del mismo a los padres, tutores, apoyos y equipo directivo, en sesiones programadas al efecto, articulándose con otros servicios las coordinaciones y derivaciones que pudieran llegar a ser necesarias.

➤ **Evaluación psicopedagógica.**

La evaluación psicopedagógica es el proceso de recogida, análisis y valoración de la información relevante referida al alumno y a su contexto familiar y escolar necesaria para determinar si un alumno tiene necesidades educativas especiales, si precisa adaptación curricular de acceso o significativa, de enriquecimiento, ampliación curricular o flexibilización del período de escolarización y para tomar las decisiones relativas a su escolarización y promoción. Dicha evaluación psicopedagógica será revisada al final de cada etapa y, a petición del centro, al finalizar el tercer curso de Educación Primaria (si hay sospecha de posible cambio). Las conclusiones derivadas de la información obtenida se recogerán en un informe psicopedagógico.

Se necesita un permiso familiar firmado por los progenitores para la intervención.

El responsable de la realización de la evaluación psicopedagógica será el Orientador/a del centro.

4.2. Medidas extraordinarias de atención a la diversidad de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE)

Los ACNEAE son alumnos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria para que puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

4.2.1. Medidas de apoyo específico para los alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEES)

➤ **Perfil del alumnado con necesidades educativas especiales.**

- Retraso mental.
- Trastornos Generalizados del Desarrollo (actualmente Trastorno del Espectro Autista). (2)
- Trastorno del Desarrollo del Lenguaje: de la expresión/de la comprensión. (2)
- Trastornos del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en la infancia y en la adolescencia: Hiperactividad con Déficit de Atención (TDAH). (2) (3)
- Trastornos del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en la infancia y en la adolescencia: Trastorno Disocial. (2)
- Pérdida o desviación significativa de la vista y funciones relacionadas. (2)
- Pérdida o desviación significativa de las funciones auditivas y vestibulares. (2)
- Pérdida o desviación significativa de las funciones neuromusculares y relacionadas con el movimiento. (2)
- Plurideficiencias (retraso mental más otra).
- Retraso Madurativo (**SÓLO** en la etapa de Educación Infantil)

* Requieren diagnóstico médico. (3) Requiere dos años de desfase curricular.

Se considera que un alumno presenta necesidades educativas especiales (A.C.N.E.E.) *siempre que exista un **dictamen de escolarización*** emitido por un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP), de Atención Temprana (EAT) o Equipos específicos (TEA, Motóricos, Sordos o Visuales), que requiere el **visto bueno de Inspección educativa**. *El dictamen de escolarización es un documento administrativo que se realiza tras un proceso de evaluación psicopedagógica, por diferentes motivos: dar de baja o de alta a un alumno del programa de integración, por cambio de categoría de sus NEE, por cambio de etapa, de centro o de modalidad educativa.* En cualquier caso, se cumplimenta un protocolo previamente establecido por la Administración en el que se recoge las condiciones personales previamente especificadas (el perfil del alumnado) y sobre el que se debe emitir un visto bueno. Para realizar el dictamen los Equipos realizan una evaluación psicopedagógica, de la que también se deriva un informe psicopedagógico.

El informe psicopedagógico en el que se concluye que el alumno presenta NEE también contendrá orientaciones sobre la propuesta curricular adaptada del alumno y especificará los apoyos específicos requeridos: Pedagogía Terapéutica (PT) y/o Audición y Lenguaje (AL).

Las medidas de **apoyo específico** para los alumnos con necesidades educativas especiales se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y la consecución de los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos. Podrán consistir en ***adaptaciones curriculares que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del mismo, previa evaluación psicopedagógica del alumno realizada por el equipo de orientación educativa y psicopedagógica.*** **La evaluación y la promoción tomarán como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones**, con indicación del curso al que correspondería dicha adaptación curricular significativa.

La responsabilidad de la realización y puesta en marcha de estas adaptaciones curriculares corresponderá conjuntamente al maestro tutor del grupo, al maestro de apoyo y al equipo de orientación educativa y psicopedagógica.

Sin perjuicio de la permanencia de un curso más en la etapa, la escolarización de estos alumnos en Educación Primaria en centros ordinarios podrá prolongarse otro año más, siempre que ello favorezca su aprendizaje y su integración socioeducativa.

➤ ***Adaptaciones curriculares significativas de los alumnos con necesidades educativas especiales (ACIs significativas).***

1. Las adaptaciones curriculares significativas se consideran una medida de carácter excepcional. Se realizarán, **previa evaluación psicopedagógica**, en el segundo ciclo de Educación Infantil, en Educación Primaria y en Enseñanza Básica Obligatoria, e irán dirigidas a los alumnos que presentan necesidades educativas especiales.
2. Se realizan en las áreas que lo precisan.
3. Una adaptación curricular será significativa cuando la modificación de los elementos del currículo afecte al grado de consecución de los objetivos, los contenidos, los criterios de evaluación y, en su caso, los estándares de aprendizaje evaluables. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las capacidades personales, y la consecución de los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos.
4. Cada maestro elaborará y desarrollará la adaptación curricular significativa correspondiente al área o ámbito que imparta con el apoyo del resto de profesionales que prestan atención al alumno, teniendo en cuenta la evaluación psicopedagógica y las indicaciones del orientador/a del centro.
5. Las familias colaborarán en el proceso de evaluación psicopedagógica de sus hijos y facilitarán los datos relevantes que les solicite el centro.
6. El Documento Individual de Adaptación Curricular (**DIAC**) contendrá los datos de identificación del alumno, la adaptación significativa del currículo y las propuestas que se hayan realizado para facilitar su acceso a dicho currículo, las medidas de apoyo y los criterios de promoción. Dicho documento se adjuntará, en todo caso, al expediente académico del alumno.

➤ **Criterios para la organización de la atención (horarios y agrupamientos).**

• Según la *Circular de 27 de julio de 2012, de las Direcciones Generales de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial, para la organización de la atención educativa de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo y con necesidades de compensación educativa:*

“La atención especializada que reciben los alumnos con necesidades educativas especiales pasa necesariamente por el incremento del horario semanal de apoyo que recibe cada uno de ellos y por la organización de los apoyos específicos que se realizan fuera del aula de referencia. La organización de dichos apoyos tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1.1. Los **apoyos específicos fuera del aula de referencia** para los alumnos con dictamen de necesidades educativas especiales se organizarán en pequeños grupos de, **al menos tres alumnos**, que serán atendidos por el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica.

1.2. El horario establecido para estos grupos de apoyo no coincidirá con el de aquellas áreas o materias en las que los alumnos se encuentren más integrados en sus grupos de referencia por ser capaces de realizar las actividades que en ellas se desarrollan. El **número de horas de apoyo y de atención educativa especializada** para cada grupo de alumnos será, al menos, de seis horas semanales, incrementándose hasta llegar a nueve horas semanales siempre que la organización del centro lo permita.

1.3. El **agrupamiento de** estos alumnos se realizará por ciclos o por cursos, en función de su competencia curricular y del tipo de dificultades de aprendizaje que presenten. El apoyo específico fuera del aula se realizará en las áreas o materias, según corresponda, de **Lengua castellana y literatura y de Matemáticas**.

1.4. Los grupos de alumnos que, en su caso, requieran apoyo en **Audición y Lenguaje**, se organizarán teniendo en cuenta sus dificultades concretas, la posibilidad de establecer grupos homogéneos y los recursos disponibles.”

Éstos serían los **criterios** en los que nos basamos de manera inicial a la hora de organizar los apoyos especializados (PT, AL), el horario y los agrupamientos, así como el número de sesiones que necesita recibir cada ACNEE. Puede ser que en alguna sesión no se cumpla algún criterio, ya que no siempre coinciden las áreas de Lengua y Matemáticas con el tipo de alumnado que podría agruparse.

También se tiene en cuenta la **continuidad** de los profesionales de cara a la distribución de los alumnos por niveles. En el caso de la PT definitiva se intent que siga teniendo a aquellos alumnos que ya conoce de cursos anteriores para primar la continuidad en su proceso de enseñanza-aprendizaje y en la comunicación con las familias. El alumnado de Educación Infantil y primeros ciclos de Primaria, suelen por tanto, recibir la atención del PT nuevo ese curso.

La jefatura de estudios coordinará el desarrollo del proceso de organización del apoyo educativo de los alumnos con necesidades educativas especiales, con el visto bueno del director.

Conviene partir de las orientaciones del informe de la evaluación psicopedagógica para concretar las áreas que deben ser apoyadas, conocer inicialmente el estilo de aprendizaje adecuado y el grupo apropiado de trabajo. En las primeras semanas del curso, se realiza una **evaluación inicial** del nivel de competencia curricular de los alumnos llevado a cabo por los tutores y el Equipo de Apoyo, basándonos en la información y adaptación del ACNEE del curso anterior (nivel de competencia curricular, NEE, aspectos relevantes...). A partir de esa identificación, la intervención se organizará en torno a las NEE, realizando las adaptaciones curriculares oportunas, que quedarán reflejadas en cada DIAC en Raíces.

El alumnado que presenta **desfase curricular significativo** en la mayor parte de los contenidos tendrá más apoyos tanto de PT como de AL.

Las adaptaciones curriculares son **susceptibles de cambio** a lo largo del curso en función de la evolución que presente el alumno.

El horario se puede modificar a lo largo del curso, dependiendo de las necesidades de los alumnos y de la incorporación de otros alumnos al programa de integración.

- **Dentro o fuera del aula:**

Una vez iniciado el curso, a la hora de organizar los agrupamientos para realizar el **apoyo fuera del aula** nos basaremos en las circunstancias específicas de cada alumno, como son:

- Características personales.
- Necesidades Educativas Especiales.
- Horario de su aula para atenderle en Lengua y Matemáticas.
- Nivel de competencia curricular.
- Nivel en el que el alumno esté escolarizado.
- Estilo de aprendizaje.
- Afinidades en carácter.
- Continuidad en agrupamientos que funcionan.

En el caso de priorizar el **apoyo dentro del aula**, el objetivo primordial es trabajar la inclusión del ACNEE a la dinámica grupal. Por tanto, en ciertos casos el apoyo será dentro del aula, siempre en comunicación con la tutora, y asegurándonos que hay aspectos curriculares y conductuales que el ACNEE domina para un idóneo seguimiento de las sesiones de su grupo de referencia.

En el caso de la etapa de **Educación Infantil**, la intervención será **dentro del aula**, a excepción de algunos alumnos que por circunstancias muy concretas necesiten trabajar algún aspecto específico y se pueda beneficiar de un espacio/tiempo más personalizado fuera del aula.

- **Reuniones del Equipo de Apoyo:**

- Reuniones iniciales con **orientación y tutores**, organizadas por Jefatura de Estudios, para tratar el horario y número de sesiones de cada ACNEE.

- Reuniones iniciales con **orientación, tutores y las familias** de los ACNEE, donde se comunica el número de sesiones y los objetivos específicos que tendrá la intervención educativa. Se priorizarán en primer lugar, las **familias nuevas en el centro**, siendo las primeras familias en recibir la reunión inicial.
- El **seguimiento de las actuaciones** se sustenta en una comunicación constante entre equipo docente, EOEP y familias de los ACNEE. Cada semana, el EOEP se reúne junto con el equipo de apoyo para tratar la evolución de los ACNEE y las posibles modificaciones a tener en cuenta en las intervenciones.
- Reuniones **trimestrales con el tutor**, organizadas por Jefatura de Estudios, para evaluar lo trabajado en el trimestre, valorando la evolución de los alumnos y realizando las modificaciones oportunas en caso de ser necesario.
- Reuniones con los **tutores** para la elaboración de las **adaptaciones**, estando en una continua comunicación para una idónea **coordinación**.

➤ **Evaluación.**

1. La **evaluación de las áreas con adaptación curricular significativa** tomará como referencia, según lo establecido en las correspondientes órdenes de evaluación de cada etapa educativa, los elementos curriculares establecidos en su adaptación, con indicación del curso al que corresponde. Su elaboración será responsabilidad compartida del maestro que la imparte y de los maestros de apoyo (PT y/o AL).
2. En los documentos de evaluación se marcará AC.
3. Los resultados de la evaluación de las áreas o ámbitos que hayan sido objeto de **adaptación curricular significativa** se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que se establecen en la normativa que regula la evaluación de cada una de las etapas educativas excepto en la Enseñanza Básica Obligatoria, en la que las calificaciones tendrán carácter cualitativo, constará en ellas la referencia a la etapa o etapas a las que corresponden y se consignarán en los siguientes términos: C (conseguido), EP (en proceso) y NC (no conseguido).
4. La información obtenida durante el proceso de evaluación servirá de referencia para introducir modificaciones en las medidas de atención adoptadas y para ajustarlas a las necesidades detectadas.

➤ **Promoción de los alumnos con necesidades educativas especiales e información a las familias.**

1. La decisión de promoción se atenderá a lo que regula la normativa vigente y tomará como referente los elementos establecidos en las correspondientes adaptaciones curriculares.
2. Los maestros tutores informarán por escrito a los padres o tutores legales de los alumnos, al menos trimestralmente, de los resultados de la evaluación de las áreas o ámbitos según las enseñanzas. En el caso del segundo ciclo de la Educación Infantil y de la Educación Primaria, la información sobre los resultados de la evaluación del alumno incluirá **el nivel al que corresponde su adaptación curricular, las medidas de apoyo adoptadas y, en su caso, la**

decisión de promoción.

➤ ***Permanencia de los alumnos con necesidades educativas especiales en el segundo ciclo de Educación Infantil.***

1. La Dirección de Área Territorial correspondiente podrá autorizar, con carácter excepcional, la permanencia de los alumnos con necesidades educativas especiales un año más en el segundo ciclo de Educación Infantil, siempre que no hayan agotado esta vía en el primer ciclo y se considere beneficioso para alcanzar los objetivos de la etapa, así como para su aprendizaje y su integración social y educativa.
2. El Director del centro en que se encuentre escolarizado el alumno solicitará la permanencia de un año más en la etapa de Educación Infantil a la Dirección de Área Territorial en el último trimestre del curso escolar. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Informe psicopedagógico actualizado.
 - b) Informe motivado del tutor y del equipo docente.
 - c) Conformidad de los padres o tutores legales con la propuesta.
3. El titular de la Dirección de Área Territorial resolverá la autorización, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, trasladando la decisión al centro docente antes de la finalización de las actividades lectivas del correspondiente curso escolar en el que se solicita.

➤ ***Permanencia de los alumnos con necesidades educativas especiales en la Educación Primaria.***

1. Sin perjuicio de la permanencia durante un curso más en la etapa, la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales en Educación Primaria podrá prolongarse un año más siempre que ello favorezca su aprendizaje y su integración social y educativa.
2. La decisión de prolongar la escolarización un segundo año más deberá tomarse de manera excepcional y siempre al finalizar la etapa. En consecuencia, esta decisión únicamente podrá adoptarse una vez que el alumno ya haya cursado sexto curso, ya haya permanecido un año más en alguno de los cursos de la etapa, y siempre que esta medida favorezca su aprendizaje y su integración social y educativa, tal como se recoge en el apartado 1 de este artículo. La permanencia de un año más en Educación Infantil no impedirá la adopción de estas medidas.
3. Los alumnos con necesidades educativas especiales no podrán repetir el mismo curso de la etapa una segunda vez. De manera excepcional, podrán repetir una segunda vez en sexto curso si no han repetido en cursos anteriores. La decisión será tomada por consenso del equipo docente del alumno. Para ello se tendrá en cuenta sus informes de evaluación psicopedagógica y se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del maestro tutor.

4. El Director del centro en que se encuentre escolarizado el alumno solicitará la permanencia de un segundo año más en la etapa de Educación Primaria a la que se refieren los apartados 2 y 3 del presente artículo, a la Dirección de Área Territorial en el último trimestre del correspondiente año académico e informará de tal decisión a la familia del alumno.
5. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Breve informe del equipo docente que atiende al alumno, exponiendo los motivos por los que la permanencia es beneficiosa para su aprendizaje y su integración.
 - b) Justificante de haber informado a las familias.
6. El titular de la Dirección de Área Territorial resolverá la autorización de permanencia en la etapa, previo informe del Servicio de Inspección Educativa (Anexo V), trasladando la decisión al centro docente antes de la finalización de las actividades lectivas del correspondiente curso escolar en el que se solicita.

4.2.2. Medidas de apoyo específico para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

El centro podrá aplicar medidas de enriquecimiento curricular para los alumnos con altas capacidades intelectuales de acuerdo con las características de los mismos. En todo caso, la escolarización de estos alumnos una vez identificados como tales por el personal con la debida cualificación, se podrá flexibilizar en los términos que contemple la normativa en vigor.

Los EOEP son los responsables de determinar la existencia de los alumnos con perfil de alta capacidad.

➤ **Perfil del alumnado con altas capacidades intelectuales.**

- Cociente intelectual (CI) igual o superior a 130.
- Nivel alto de creatividad.
- Nivel alto de persistencia en las tareas, capacidad de trabajo en equipo y competencia social.

➤ **La atención de los alumnos con altas capacidades en el centro educativo:**

1. Para la atención a alumnos con altas capacidades se pueden adoptar las siguientes medidas:

- a) El **enriquecimiento curricular** supone la realización de ajustes del currículo ordinario en algunos contenidos específicos de las áreas. Consiste en un aprendizaje interdisciplinar de mayor profundidad y extensión que el habitual.
- b) La **ampliación curricular** supone la modificación de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables en relación con el curso, o el ciclo en el caso de Educación Infantil, que al alumno con altas capacidades intelectuales le corresponde por edad. Estas adaptaciones implican la adquisición de objetivos y contenidos de cursos superiores.
- c) **Flexibilización** del período de escolarización: cuando las anteriores medidas han sido insuficientes, presenta un potencial excepcional para el aprendizaje y elevado rendimiento académico y se considera adecuado para su desarrollo intelectual, equilibrio personal y social. Consiste en anticipar en un año el comienzo de infantil, o en 1 o 2 años la duración de E.P. (excepcionalmente sin limitación). Requiere resolución favorable por parte de la DAT.

2. Este tipo de adaptaciones de ampliación y/o enriquecimiento deben llevarse a cabo cuando se valore que el alumno, en relación con el currículo que le corresponde por edad, presenta un rendimiento excepcional en un número determinado de áreas o un rendimiento global excepcional y continuado.

3. Las adaptaciones curriculares de ampliación y/o enriquecimiento de una o varias áreas del currículo se podrán realizar dentro del grupo de referencia del alumno o mediante la asistencia

al curso inmediatamente superior al que realiza en ese momento.

La detección y evaluación psicopedagógica de los alumnos con altas capacidades, así como la aplicación de las medidas específicas de atención educativa es distinta e independiente de la posible participación de alumnos con alta capacidad en el Programa de Enriquecimiento Educativo de la Comunidad de Madrid. Los EOEP son los componentes para determinar si alguno de los alumnos con altas capacidades reúne los criterios para realizar la propuesta de incorporación al programa de Enriquecimiento Educativo.

➤ **La atención de los alumnos con altas capacidades fuera del centro educativo: el Programa de Enriquecimiento Educativo de la Comunidad de Madrid (PEAC).**

La respuesta educativa a los alumnos con altas capacidades fuera del centro en la Comunidad de Madrid se desarrolla a través del Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos con altas capacidades.

En el Programa participan actualmente 1800 alumnos con valoración de alta capacidad cuyas edades están comprendidas entre los 6 y 18 años, escolarizados en centros educativos públicos, concertados y privados de toda la Comunidad de Madrid. El Programa es voluntario y gratuito las mañanas de los sábados en 5 sedes distintas ubicadas en Institutos de Educación Secundaria de diferentes zonas de la Comunidad de Madrid.

Las actividades complementan la respuesta educativa que se realiza en sus centros educativos y abarcan cuatro ámbitos de aprendizaje y desarrollo:

- Habilidades sociales.
- Artístico.
- Humanístico-Literario.
- Científico-Tecnológico.

Las propuestas de incorporación de nuevos alumnos al Programa las realizan las Direcciones de Área Territorial en el segundo trimestre de cada curso escolar.

La Consejería de Educación mantiene una página web específica accesible a través de la siguiente dirección: www.educa2.madrid.org/web/peac

➤ **Medidas de apoyo específico para el alumnado sobresaliente/brillante.**

A continuación, mostramos acciones y estrategias a implementar con alumnos que, no siendo valorados por el EOEP como de altas capacidades, son identificados por las tutoras como niños sobresalientes, brillantes.

En la etapa de **Educación Infantil**:

- Investigar sobre temas de su interés y expresarlo a través de diferentes soportes, escrito, informático, plástico...
- Formar un collage con diferentes materiales.
- Jugar libremente con las regletas cuisinaire, así como realizar sumas y restas utilizando este material como soporte.
- Disponer en la biblioteca cuentos con diferentes niveles de dificultad
- Construir castillos con diferentes materiales, palos, construcciones, cajas...
- Preparar ponencias con su familia sobre un tema y exponérselo a sus compañeros para fomentar su expresión oral.
- Leer con la tablet de códigos QR relacionados con el tema a trabajar, por ejemplo, los castillos.
- Formar palabras o frases en la pizarra con las letras magnéticas.
- Construir con los geoplanos y las gomas, figuras imaginadas por el alumno o reproduciendo un modelo ya dado.
- En el momento de la asamblea y sobre todo tras el momento del patio, trabajar la inteligencia emocional y la resolución de conflictos
- Realizar dramatizaciones para promover la expresión de sentimientos.
- En el rincón de plástica facilitarle todo tipo de materiales para que se exprese libremente su creatividad, ceras, rotuladores, acuarelas, pinturas, temperas, plastilina, cartulinas, tijeras, pegamentos...
- Trabajar de forma coordinada entre familia y escuela con el fin de asegurarnos su bienestar emocional.
- Juegos informáticos con diferentes niveles de dificultad (como los del programa genially, liveworsheet...).

En la etapa de **Educación Primaria**:

En esta etapa se priorizan los centros de interés que identifican a estos alumnos. Se les ofrece recursos variados según el área en la que destacan. Algunos se utilizan cuando finalizan el trabajo propuesto para la clase. También se hacen pequeños proyectos que se pueden presentar al grupo sobre temas de interés: cuerpo humano, animales, geografía, historia, ciencia...

El tipo de materiales con los que contamos en las aulas son:

- Juegos de lógica matemática: sudokus, tangram, tres en raya, mikado, etc.
- Juegos de mesa: ajedrez.
- Cuadernillos de retos matemáticos.
- Puzles.
- Enciclopedias de animales.
- Atlas geográficos.

- Revistas de anatomía.
- Papiroflexia.
- Cuaderno de aventuras.
- Cuentos inventados.
- Problemas y operaciones inventadas.

ACCIONES	ESTRATEGIAS	RECURSOS
Actividades de ampliación y extensión curricular.	Ofrecer un abanico de actividades para que el alumno elija desde sus intereses lo que le es más atractivo.	
Actividades de aplicación de contenidos curriculares a su vida cotidiana y entorno.	Usar materiales reales: periódicos, murales, revistas, semillas... para reconocer los contenidos estudiados.	<ul style="list-style-type: none"> - Fichas de ampliación. - Snappet. - Libros de consulta. - Biblioteca.
Lecturas con mayor dificultad y más complejas (extensión, vocabulario, expresiones, temática...).	Uso de la biblioteca escolar para distintas actividades.	<ul style="list-style-type: none"> - Libros de apoyo del aula. - Materiales escritos del centro y de casa. - Vídeos, documentales. - Salidas complementarias
Actividades plásticas de apoyo curricular para la clase.	Elaboración de murales, esquemas, mapas conceptuales, manualidades, experimentos...	<ul style="list-style-type: none"> - El profesor como recurso - Tutorías individuales. - Herramientas TIC. - Materiales fungibles.
Reconocer a ese alumnado como figura de apoyo para cooperar con sus compañeros que precisan un soporte.	Ofrecer apoyo y empatía a compañeros con dificultades en contenidos o tareas determinadas.	

4.2.3. Medidas de apoyo de alumnos en situación de vulnerabilidad o desconocimiento de la lengua (compensación educativa).

➤ **Perfil del alumnado de compensación educativa.**

Los alumnos de compensación educativa son aquellos que cumplen los dos supuestos siguientes:

1. Una situación de desventaja socioeducativa por:
 - Pertenencia a minorías étnicas y/o culturales.
 - Factores sociales, económicos o geográficos.
 - Incorporación tardía al sistema educativo. **(Ver punto 4.2.4.)**
 - Escolarización irregular.
 - Dificultades de inserción educativa.
2. Desfase curricular de dos o más cursos.

El tutor/a realizará una **valoración inicial** de la competencia curricular del alumno/a que cumpla el perfil anterior, en las áreas instrumentales o de la competencia comunicativa, en el caso del alumnado inmigrante. El EOEP posee modelos de evaluación y recogida de datos en la determinación de necesidades educativas asociadas a Compensación Educativa.

El resultado de la evaluación inicial individualizada se reflejará en un informe en el que se hará constar:

- El nivel de competencia curricular y/o competencia lingüística.
- Datos relativos al proceso de escolarización.
- Datos relativos al contexto socio-familiar.
- Otros aspectos relevantes para la toma de decisiones

Una vez realizada esta evaluación inicial se determinarán las medidas de refuerzo y adaptación curricular que sean necesarias, y se establecerán las oportunas **medidas de apoyo**. Asimismo, el tutor/a informará a las familias sobre la necesidad de incorporar a sus hijos en este programa de Compensatoria y les mantendrá informados de su evolución.

La atención al alumnado con necesidades de compensación educativa es responsabilidad de todo el equipo docente. El centro deberá llevarla a cabo con la colaboración de todo el profesorado que imparte docencia al alumno y con el profesor/a de apoyo del programa de educación compensatoria (si lo hubiere).

La jefatura de estudios coordinará el desarrollo de procesos de organización del apoyo.

➤ **Criterios para la organización de la atención.**

1. Cumplir criterios del perfil.
2. El apoyo educativo en pequeño grupo fuera del aula de referencia se establecerá en los cursos 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria, preferentemente en las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas, para la adquisición de competencias comunicativas en la lengua vehicular, así como para la adquisición y/o refuerzo de aprendizajes instrumentales básicos, en las etapas obligatorias.
3. El horario establecido para estos grupos de apoyo nunca será coincidente con Ed. Física, Ed. Artística, Religión o Alternativa o con aquellas actividades complementarias que puedan favorecer la inserción del alumno con necesidades de compensación educativa.
4. El número de alumnos de estos grupos no debe ser inferior a ocho ni superior a doce. Ser revisará la adscripción de los alumnos periódicamente en función de sus progresos de aprendizaje, coincidiendo con el calendario de evaluación que el centro tenga establecido con carácter general.

➤ **Seguimiento y evaluación de las medidas.**

Las medidas adoptadas quedan recogidas en documentos individuales de actuación. En ellos se especifican los criterios de evaluación de cada alumno así como el grado de consecución de los objetivos programados. El tutor/a del alumno y los profesores que imparten la medida adoptada, se encargan del seguimiento y evaluación del mismo. En las sesiones de evaluación trimestrales se ponen en común los resultados obtenidos, por cada uno de los alumnos y se valora la necesidad o no de modificar las medidas adoptadas.

Como actualmente el centro **no dispone** de profesor/a de Compensatoria, el apoyo a estos alumnos se organiza en forma de Refuerzos Educativos ordinarios impartidos por maestros del centro con disponibilidad horaria.

4.2.4. Medidas de apoyo específico para los alumnos que se incorporan tardíamente al sistema educativo.

La escolarización de los alumnos que se incorporan tardíamente al sistema educativo se realizará atendiendo a la fecha de incorporación, a sus conocimientos y a su edad e historial académico.

○ **Procedimiento de Acogida del alumnado que se incorporan tardíamente:**

El mismo día en que la familia viene a formalizar la matrícula, el Equipo Directivo informará acerca de los documentos necesarios que han de aportar para la matriculación, así como del funcionamiento del centro: calendario escolar, horario, lugares de entrada y salida del alumnado, material escolar necesario, servicio y funcionamiento del comedor escolar, actividades complementarias y extraescolares, información sobre las ayudas para libros etc.

El primer día en que el alumno/a acude al colegio se realizará en Jefatura de Estudios una evaluación inicial. El centro determina los criterios de la evaluación inicial, los procedimientos que se utilizarán, así como los responsables, la duración y condiciones en que se ha de llevar a cabo.

En todo caso, se tienen presentes aspectos tan esenciales como:

- Comprender la situación inicial y emocional en que se halla el alumno.
- Posibilitar que demuestre aquello que sabe.
- Que no viva la experiencia como un examen o una prueba a superar.

○ **Sin conocimiento del castellano**

Si el alumno/a no conoce el castellano, las pruebas –en caso de utilizarse– no requerirán conocimiento de lenguaje. El tipo de pruebas que se le realizarán nos ayudarán a situar al alumno/a aproximadamente en una o varias áreas del currículo de un nivel o tramo. También constituirán un medio para conocer cómo trabaja el alumno/a, el período de mantenimiento de la atención, si es capaz de solicitar ayuda, en definitiva, su estilo de aprendizaje. Los siguientes aspectos nos facilitarán criterios para escolarizarle en un curso o en otro:

- Razonamiento y cálculo operacional:
 - Cálculo operacional.
 - Sumas.
 - Restas.
 - Multiplicaciones.
 - Divisiones.
 - Igualdades.
 - Nº anterior y posterior.
 - Seriaciones: ascendentes, descendentes.
- Dibujo y proyectivas.

○ **Con conocimiento del castellano**

Si el alumno conoce la lengua castellana se utilizarán aquellas pruebas de evaluación inicial de Lengua y Matemáticas elaboradas por los equipos docentes, correspondientes al curso al que iría según su edad cronológica.

Teniendo en cuenta el resultado inicial de esta valoración, la edad del alumno y las características del grupo de referencia al que éste pudiera incorporarse, se le adscribirá a un grupo clase.

Si el alumno/a, previa evaluación inicial, **no** tiene un desfase curricular de más de dos cursos, se le aplicarán medidas ordinarias como sesiones de acogida, R.E., etc.

Quienes presenten un *desfase en su nivel de conocimientos de más de dos cursos*, podrán ser escolarizados en el curso inferior al que les correspondería por edad. Para estos alumnos se adoptarán las *medidas de refuerzo* necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y les permitan continuar con aprovechamiento sus estudios.

En este caso, esta decisión se comunicará a la familia, al Servicio de la Inspección Educativa y a la comisión de escolarización que ha derivado al alumno/a al centro.

La evaluación de los alumnos con incorporación tardía al sistema educativo se regirá por la misma normativa que la de los alumnos del curso al que se hayan incorporado.

4.2.5. Atención educativa de otros alumnos con necesidades específicas (dislexia, otras dificultades específicas de aprendizaje o TDAH).

Las **Adaptaciones Curriculares No Significativas son medidas ordinarias** que se aplican en su aula al alumnado citado y que no modifican los objetivos ni contenidos del currículum. Son medidas que pueden modificarse curso a curso (en el expediente del alumno/a constará el *Anexo* para cada curso escolar, correspondiente a las instrucciones anteriormente citadas).

El alumno/a trabaja las unidades didácticas con sus compañeros, pero la Ley permite que se eliminen algunos contenidos no nucleares, que la evaluación se realice de otra manera distinta (de forma oral, hacer un examen en dos momentos diferentes...), ser ubicado en lugar concreto en el aula, recibir el apoyo de Refuerzo Educativo, etc.

En las *instrucciones, firmadas en Madrid a 12 de diciembre de 2014*, se especifica el modelo de informe relativo a la aplicación de Medidas para la evaluación de alumnos con dislexia, otras dificultades específicas de aprendizaje y TDAH.

Una vez realizada la detección inicial de las dificultades (ya sea mediante informe externo o interno), el tutor, junto con el resto de profesores que atiende al alumno, determinará el tipo de medidas referidas a la evaluación que se aplicarán al alumno. Todo ello quedará plasmado en un informe que deberá estar firmado por el tutor del grupo y contar con el visto bueno de la Jefa de Estudios. Dicho informe tendrá un período de validez limitado al año académico para el que ha sido emitido, procediéndose a su actualización al comienzo de cada curso escolar. La familia del alumno será informada de todas las adaptaciones y medidas tomadas en una reunión en la que estarán presentes orientadora y tutor.

MODELO DE INFORME¹ RELATIVO A LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PARA LA EVALUACIÓN DE ALUMNOS CON DISLEXIA, OTRAS DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE Y TDAH

Centro:
Código:
Localidad:
Curso escolar:

Alumno/a:
Enseñanzas² _____ Curso _____

El equipo de profesores que atiende al alumno ha considerado oportuno aplicar durante el presente curso escolar las siguientes medidas a la hora de realizar pruebas o exámenes de evaluación³:

Medidas acordadas	Tipos de medidas	Descripción de las medidas
	Adaptación de tiempos	El tiempo de cada examen se podrá incrementar hasta un máximo de un ____% sobre el tiempo previsto para ello.
	Adaptación del modelo de examen	Adaptar el tipo y el tamaño de fuente en el texto del examen. Se permitirá el uso de hojas en blanco.
	Adaptación de la evaluación	Se utilizarán instrumentos y formatos variados de evaluación de los aprendizajes: pruebas orales, escritas, de respuesta múltiple, etc.
	Facilidades: técnicas/materiales Adaptaciones de espacios	<ul style="list-style-type: none"> Se podrá realizar una lectura en voz alta, o mediante un documento grabado, de los enunciados de las preguntas al comienzo de cada examen. Se podrán realizar los ejercicios de examen en un aula separada.

Madrid, a ____ de _____ de 20__

EL TUTOR

VºBº
EL JEFE DE ESTUDIOS

Fdo.: _____

Fdo.: _____

¹ El presente informe se adjuntará al expediente académico del alumno y se extenderán las oportunas diligencias.

² Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato.

³ Señale las medidas concretas que se van a aplicar al alumno.

5. IMPLICACIÓN DE LOS TUTORES Y DEL EQUIPO DIRECTIVO

5.1. Tutores

- Participar en el desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad y en las actividades de orientación bajo la coordinación de Jefatura de estudios y la colaboración del EOEP.
- Evaluación inicial del nivel de competencia curricular del alumnado en colaboración con el resto del profesorado implicado en el grupo clase y el equipo de apoyo. Correspondiente a las áreas instrumentales complementadas con una prueba de comprensión lectora y una prueba inicial en el área de lengua extranjera.
- De la evaluación inicial se desprende la detección de dificultades en posibles necesidades educativas a las que atender mediante medidas de ordinarias y organizativas de atención a la diversidad. Solo una vez agotadas tales medidas, y si persistieran las dificultades de aprendizaje se solicitaría una evaluación psicopedagógica mediante el tutor/a y a través de Jefatura de estudios (previa información a la familia). El EOEP realizará las primeras intervenciones e iniciará la valoración si lo estima pertinente.
- El profesorado atiende las necesidades educativas ordinarias de atención a la diversidad del alumnado que no presente necesidades educativas especiales.
- Comunicar a Jefatura de Estudios los casos detectados para iniciar el proceso de información a la familia e intervención del EOEP, si fuera necesario, y organizar a continuación las medidas pedagógicas necesarias.
- En el caso de alumnado con necesidades educativas especiales (Integración), después de una valoración psicopedagógica previa y dictamen resuelto, se realizarán las adaptaciones curriculares significativas pertinentes, según cada caso. La responsabilidad de la realización y puesta en marcha de estas adaptaciones curriculares significativas corresponderá conjuntamente al maestro tutor del grupo, al maestro de apoyo y al equipo de orientación educativa y psicopedagógica.
- Los tutores facilitarán la integración de los alumnos en el grupo.
- Fomentar la participación en las actividades del centro.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales (Integración) con los especialistas en PT y AL y el resto del profesorado que interviene con los mismos y adoptarán las decisiones que procedan acerca de su promoción al siguiente nivel.
- Informar a la familia y al resto de profesorado del alumnado con necesidades educativas especiales sobre todo lo que les concierna en relación con las actividades docentes y rendimiento académico.

5.2. Equipo directivo

Además de las funciones generales propias del mismo, pueden tenerse en cuenta dentro del Plan de Atención a la Diversidad:

- Recoger y canalizar las propuestas de los tutores sobre la detección del alumnado con dificultades de aprendizaje para organizar las medidas ordinarias y, una vez agotadas, si persisten las necesidades educativas poder canalizar la solicitud de intervención del EOEP.
- Mantener una coordinación directa con el orientador/a del centro.
- Coordinar la intervención y profesorado implicado.
- Habilitar los recursos disponibles para la atención individualizada o en pequeño grupo del alumnado con necesidades educativas (organización de R.E.).
- Organizar los tiempos que el centro educativo puede aportar para la aplicación del Plan.
- Asegurarse de que los tutores llevan a cabo las medidas de las adaptaciones tanto metodológicas como significativas.

6. PLAN DE ACOGIDA

6.1. Introducción

El Plan de Acogida, es “el conjunto de actuaciones que el centro educativo pone en marcha para facilitar la adaptación del alumnado que se incorpora nuevo bien sea por traslado o repetición de curso”. Estas actuaciones sistematizadas quedan recogidas en un documento de referencia para todo el equipo docente, que es el que presentamos.

Nuestro plan de acogida tiene como finalidad integrar en la sociedad a personas de otra procedencia. Para cumplir esta finalidad tenemos diseñadas estrategias y medidas que facilitan y ayudan a los alumnos a una adaptación mutua, de comprensión y aceptación, entre el que llega y el que acoge.

La lengua, la integración de los alumnos en el aula, conocer nuevos amigos, el desconocimiento de las instalaciones, el desconocimiento de las técnicas y formas... muchos son los factores que condicionan a nuestros alumnos recién llegados a sentirse “fuera de todo”, “extraños entre iguales”.

Es un proceso por el que pasan los niños/as y que, en muchos casos, No tienen amigos. Deben empezar de nuevo. Deben conseguir ser aceptados. Deben agradar. Deben aceptar... Por todo ello consideramos importante establecer pautas referidas a los siguientes puntos:

- quién y cómo se atenderá a la familia,
- qué información se le(s) facilitará,
- quién y cómo ayudará a entender el funcionamiento de nuestro centro a la persona que llega.

También tenemos presente la incorporación de elementos de culturas diferentes a la nuestra en nuestro currículo y en el tratamiento de la lengua.

Entendemos que una buena acogida es un factor determinante para el futuro éxito o fracaso de nuestros/as alumnos independientemente en el tramo educativo en que lo haga: Educación Infantil o Primaria.

Las leyes que rigen actualmente el sistema educativo prevén medidas específicas para compensar las desigualdades y facilitar la integración de los hijos de los inmigrantes en las escuelas y desde allí su integración en la sociedad.

El alumnado hijo/a de inmigrantes, sobre todo el de origen latinoamericano, africano, asiático o del este europeo, presenta características que hay que tener en cuenta a la hora de su escolarización:

- Su lengua materna dispone de caracteres orales y escritos que distan bastante de la lengua española.
- Son alumnos y alumnas que, en general, tienen necesidades educativas derivadas, sobre todo, de situaciones de desigualdad en los ámbitos social y económico.

Consideramos necesario establecer en nuestro proyecto las actuaciones necesarias para facilitar el tratamiento de las diferentes culturas en un plano de igualdad y para potenciar la integración social y la capacidad del alumnado para aprender a convivir en contextos

culturalmente diversos.

6.2. Motivación del Plan de Acogida

Normativa aplicable

La Constitución Española en su artículo 27.2 recoge que *“la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”*. Por otra parte la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su art. 4.3 **La enseñanza básica** dice: *“Sin perjuicio de que a lo largo de la enseñanza básica se garantice una educación común para todo el alumnado, se adoptará la educación inclusiva como principio fundamental, con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado, tanto del que tiene especiales dificultades de aprendizaje como del que tiene mayor capacidad y motivación para aprender. Cuando tal diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinentes, según lo dispuesto en la presente ley, conforme a los principios del Diseño universal de aprendizaje, garantizando en todo caso los derechos de la infancia y facilitando el acceso a los apoyos que el alumnado requiera.”*

Asimismo, el art. 2.1. de la LODE, especifica los fines de la actividad educativa: *“formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia; preparación para participar activamente en la vida social y cultural; formación para la paz, la cooperación y la solidaridad de los pueblos.*

En los mismos términos se establece en la LOGSE en su art. 1 las finalidades de la educación. Igualmente, en su art. 63 especifica que *“con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, los poderes públicos desarrollarán las acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en una situación desfavorable y proveerán los recursos económicos para ello”*.

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, las Ciencias y la Cultura, proclamó la Declaración de los Principios de Cooperación Cultural Internacional, cuyo primer artículo recoge: *“Cada cultura tiene una dignidad y un valor que han de ser respetados y conservados. Todas las personas tienen el derecho y el deber de desarrollar su cultura. En su rica variedad y diversidad y en las recíprocas influencias que ejercen unas sobre otras, todas las culturas forman parte del patrimonio común perteneciente a toda la humanidad”*.

6.3. Objetivos

Son múltiples los objetivos que pueden plantearse para un plan de acogida. De entre ellos, podemos destacar los siguientes:

- Favorecer la integración de los nuevos alumnos, profesores y familias en el centro.
- Favorecer el conocimiento mutuo profesores-alumnos y familia-profesorado.

- Aportar a los tutores y profesores la mayor cantidad de información sobre sus nuevos alumnos.
- Contribuir a la consecución del éxito educativo por parte de todo el alumnado
- Reducir el absentismo escolar.
- Crear canales de comunicación y participación de los padres y alumnos en su nuevo centro escolar.
- Promover la participación de las familias en la vida del centro, tanto en los aspectos relacionados con la convivencia como los relacionados con el aprendizaje.
- Familiarizar a padres, alumnos y profesores con los rasgos de identidad del centro.
- Fomentar el sentimiento de pertenencia del alumnado y sus familias al centro.
- Crear un clima favorable entre el alumnado que se incorpora al centro.
- Ofrecer la información necesaria para que los alumnos conozcan el contexto en el que se van a desenvolver.
- Contribuir a un rápido conocimiento de las instalaciones del centro que permita que el alumnado se desplace por el mismo con facilidad.
- Evitar la tendencia al autoaislamiento de los nuevos niños y niñas ante una situación desconocida como la llegada al centro.
- Promover el encuentro con los adultos con los que van a trabajar en el instituto.
- Facilitar el conocimiento del entorno escolar.
- Contribuir a que las familias extranjeras se sientan a gusto y a que perciban la escuela como un lugar donde se facilita su integración, se les valora, se da importancia y protagonismo a su cultura, y se les ofrecen cauces para su participación.

6.4. Actuaciones

6.4.1. Consideraciones generales

La acogida en un centro educativo es un proceso de vital importancia, como ya se ha ido explicando en los apartados anteriores. Sin embargo, y a pesar de que todos los nuevos incorporados van a pasar a formar parte de una misma comunidad, no podemos obviar que existen diferencias de partida significativas entre ellos, debido a sus diversas circunstancias personales y sociales. De este modo, a la hora de definir las actuaciones encaminadas a favorecer la integración de cada uno de los nuevos miembros en la comunidad educativa deberemos tener en cuenta que estas diferencias hacen necesario el empleo de actuaciones específicas orientadas a los diversos perfiles.

Las actuaciones del Plan de Acogida son las medidas, procesos, dinámicas y procedimientos que vamos a emplear en nuestra labor de acogida. Distinguiremos tres grandes grupos de actuaciones según el tipo de persona a acoger: profesorado, familiares y alumnos.

En los siguientes apartados, entramos a describir en detalle el proceso de acogida de cada uno de estos grupos de personas junto a las diferentes actuaciones que se prevé adoptar.

6.4.2. Acogida del profesorado

-Reunión con el equipo directivo

A comienzo de curso el Equipo Directivo (ED) mantendrá una reunión con el profesorado de nueva incorporación donde se informará de las normas internas del centro; así como de diversos aspectos del colegio. Asimismo, a la llegada de nuevos profesores, nada más incorporarse al centro, mantendrá una reunión de presentación con el ED. En este encuentro se le dará la bienvenida al centro, mostrándole las diferentes instalaciones e informándole acerca de los materiales disponibles y su ubicación concreta. De igual modo, se les facilitará una serie de documentación imprescindible para el año escolar; se les entregará de la carpeta tutorial en el caso de ser signado a una tutoría, así como una llave de su aula y se le asignará un equipo informático portátil.

Del mismo modo, se le informará del Plan de Convivencia y de los planes y proyectos que el centro desarrolla, la distribución de su horario lectivo (incluyendo horas complementarias), programaciones, sistema de evaluación, funcionamiento de reserva de los espacios comunes, etc.

El equipo directivo será también responsable de explicar al nuevo docente el proceso de acogida que va a tener, indicándole los siguientes pasos a seguir. Por último, el nuevo profesor será presentado al resto del profesorado en el primer Claustro celebrado desde su fecha de incorporación.

El Coordinador TIC le hará entrega de sus claves para la utilización del correo electrónico del colegio y la fotocopidora. También se le harán llegar las claves de acceso a la plataforma Yedra de gestión educativa

6.4.3. Acogida de las familias

-Presentación del centro y sus dependencias

Cuando una familia acude al centro por primera vez con la intención de escolarizar a sus hijos/as, la Dirección del centro procede a enseñar las instalaciones de las que se dispone. De este modo asume el compromiso de que reciban una primera impresión del centro positiva y acogedora.

-Facilitar la matriculación del alumnado

Una vez se decide iniciar el proceso de matriculación, la familia será nuevamente atendida por la Dirección. En esta primera toma de contacto se les explica detalladamente cada uno de los

apartados que hay que rellenar para proceder a la escolarización. En esta conversación se insiste en que deben cumplimentar toda la documentación, así como en la necesidad de acudir a Dirección con el alumno el primer día de la incorporación al centro. Desde ahí, y una vez que el resto de alumnos haya entrado se procederá a llevar al nuevo alumno a su aula.

-Reunión de presentación del curso

Al comienzo de cada año académico, en el centro se realizará una reunión colectiva con todas las familias del centro para presentarles los aspectos fundamentales del curso y darles unas nociones básicas sobre las normas de funcionamiento del mismo, horarios, particularidades de la etapa educativa, etc. Esta reunión se llevará a cabo por videoconferencia mientras dure la situación de pandemia.

-Reunión previa con el profesor tutor

Se trata de informar a los padres de cómo es la dinámica de la clase, las metodologías empleadas, los criterios de evaluación, los contenidos a superar, las normas de comportamiento de la clase y el colegio, aquellas actividades escolares programadas, etc. Es decir, informarles de todo lo relacionado con el funcionamiento de la clase. Se le informará de las medidas específicas de apoyo educativo que se vayan a tomar con respecto a su hijo, de darse alguna.

Las familias que se incorporan por primera vez al colegio en Educación Infantil 3 años tendrán una reunión presencial en las aulas de sus hijos previo al comienzo de curso. Asimismo, este nivel educativo contará con un periodo de adaptación para los niños. Las familias tendrán una reunión personal para recabar información de los nuevos alumnos.

-Asociación de Familias de Alumnos

En las jornadas de puertas abiertas un representante de la asociación de familias de alumnos hará una presentación de las actividades y proyectos que se desarrollan desde la asociación.

6.4.4. Acogida del alumnado

-Equipo Directivo

Previo a incorporarse a su aula, el alumno será atendido por el Equipo Directivo quién llevará a cabo las siguientes acciones:

- La recepción tendrá lugar en la Secretaría y/o despachos de dirección.
- Realizará las pruebas iniciales establecidas por el colegio. Si hubiera un desfase de más de 2 años se valorará bajar al alumno al nivel inmediatamente por debajo de su edad. Se informará a la familia de la situación.
- Se le hará entrega de la agenda escolar si el alumno es de primaria.
- El alumno será presentado a su tutor y a la clase.

-Alumno tutor

El profesor tutor nombrará como alumnos tutores a un compañero/a para ayudar a conocer las diferentes dependencias del colegio donde ellos se mueven. El alumno tutor se designa de entre los alumnos que así lo deseen, o bien se busca a algún compañero que viva cerca del alumno extranjero o que tenga con él alguna relación externa al colegio.

Si no hay alumnos de la misma nacionalidad en el aula, el alumno tutor puede ser de una clase distinta. Su misión específica consiste en hacer de tutor en casos de necesidad y en ser un referente familiar y positivo al que acudir. Algunas de las funciones del alumno tutor son las siguientes:

- Facilitar la integración del alumnado inmigrante evitando su aislamiento inicial, sobre todo en los recreos, y ayudándole a participar en todas las actividades organizadas por el centro.
- Tratar de resolver los problemas iniciales de comunicación entre compañeros.
- Ayudarle en las tareas escolares.
- Orientarle sobre aspectos fundamentales del funcionamiento del centro y hábitos de trabajo: material, horarios, asignaturas, aulas, etc.
- Colaborar con el profesor tutor, comunicándole los problemas que detecte.

Consideramos que la actuación de alumno tutor resulta interesante y beneficiosa porque se siente más útil y valorado, por lo que aumentará su autoestima al darse cuenta de que es capaz de enseñar y ayudar a otras personas de su edad. Aprenderá a respetar y apreciar a quienes son diferentes, rompiendo con ello los prejuicios y estereotipos creados sobre otras personas. Aumenta su sentido de la responsabilidad y el compañerismo, desarrolla actitudes de gran valor socio-personal como por ejemplo vencer problemas de timidez y disciplina.

Es importante señalar que la labor del alumno tutor debe ir desapareciendo poco a poco a medida que el alumno incorporado se vaya integrando en el centro y la clase y vaya adquiriendo la competencia lingüística en caso de que sea necesario.

-Tutor

El tutor se convierte para el alumnado recién llegado en su único referente válido ante la clase. Su función o tarea es la de incidir en cuestiones propias de la tutoría. La primera función que ha desempeñar el profesor tutor es vigilar que tanto el alumno acogido como el alumno tutor no se distraigan o desentiendan de sus obligaciones académicas. Además, su actuación será de vital importancia a través de las actividades de acogida desarrolladas en el P.A.T.

Los primeros días deberían servir para fomentar el conocimiento mutuo entre todos los miembros de la clase, las instalaciones del centro, etc. (dinámicas de cohesión grupal) teniendo en cuenta los diferentes niveles educativos a los que puede pertenecer el alumnado.

El tutor presentará al alumno al resto del profesorado especialista que interviene en el proceso aprendizaje-enseñanza de la clase, quien se encargará de informar de todo lo que consideren necesario para que el nuevo alumno conozca la forma de trabajo del área que imparte. También realizará una evaluación inicial encaminada a determinar el grado de conocimientos del

nuevo alumno y que posteriormente pondrá en conocimiento de dicho tutor y del departamento de orientación, por si fuera necesario realizar algún tipo de adaptación, así como de la familia.

6.5. Evaluación y seguimiento

Para el control de las actuaciones adoptadas, es necesario establecer un conjunto de medidas de evaluación y seguimiento que permitan conocer el grado de satisfacción de todos los implicados en los procesos de acogida. Como tenemos actuaciones dirigidas a tres grupos de personas diferentes, creemos conveniente establecer tres categorías de instrumentos de evaluación diferenciadas: profesorado, familias y alumnos.

○ PROFESORADO

Quince días después de su incorporación al centro, una vez finalizado el proceso de acogida y aclimatación, los profesores deberán rellenar una encuesta de satisfacción (*Documento 6.6.3.*).

○ FAMILIAS

Durante los primeros meses del alumno en el centro, el tutor realizará un seguimiento periódico a través de tutorías semanales.

○ ALUMNOS

El equipo orientador facilitará al tutor del alumno una ficha como la del *Documento 6.6.1.*, además de rellenar la ficha de registro.

Periódicamente, además, se planificarán reuniones de coordinación y seguimiento entre los distintos profesores en las que se estudie y evalúe el proceso de integración y adaptación de los nuevos alumnos. Para este propósito podrán utilizarse también las reuniones de ciclo que se realizan semanalmente.

El tutor mantendrá un contacto diario con el alumno, a través de la observación y el diálogo.

Los alumnos de secundaria/FP rellenarán una encuesta de satisfacción, y en los alumnos de infantil/primaria lo harán las familias (*Documento 6.6.2.*).

6.6. Documentos

6.6.1. Informe de acogida del alumno para el tutor/a

DATOS DEL NUEVO ALUMNO:

Nombre y apellidos: _____ Grupo: _____

Nacionalidad: _____ Fecha de nacimiento: _____

Domicilio: _____ Teléfono: _____

¿Conoce el idioma español?: _____

Idioma que habla y/o escribe: _____

PADRES Y HERMANOS:

Padre: _____ Teléfono: _____

Madre: _____ Teléfono: _____

No Hermanos: _____ Lugar que ocupa el alumno: _____

DATOS FAMILIARES SIGNIFICATIVOS:

Situación normalizada.

Situación de desventaja social: _____

DATOS DE SALUD:

No presenta problemas de salud, que le impida o dificulte el normal desarrollo académico.

Presenta problemas de salud, que le impida o dificulte el normal desarrollo académico.

Aporta Informe médico. Se adjunta.

No aporta Informe médico. Pendiente de facilitárnoslo.

DATOS ESCOLARES:

Último curso realizado: _____ País: _____

Equivalente a España: _____

Ha repetido curso: _____

Ha recibido apoyo de: _____

ACNEAE: _____

Precisa adaptaciones curriculares y/o de acceso: _____

Fecha: _____

6.6.2. Encuesta de satisfacción acogida alumnos

ENCUESTA SATISFACCIÓN ACOGIDA ALUMNOS				
	Nada	Poco	Bastante	Mucho
El recorrido por las instalaciones del Centro ha sido suficiente.				
La información proporcionada por la Secretaría ha sido adecuada.				
La información dada sobre el funcionamiento del centro ha sido suficiente.				
He comprendido toda la información que me han facilitado.				
En general, ¿te has sentido bien acogido en el centro?				
Por qué elegiste este colegio.				
¿Qué es lo que más te ha gustado del proceso de acogida?				
¿Qué mejorarías del proceso de acogida? ¿Has echado en falta algo?				

6.6.3. Encuesta acogida

Durante la primera semana, el/la directora/a	Sí	No
Le ha informado sobre las páginas web del centro y los documentos que contiene.		
Le ha asignado un portátil y la forma de acceder a la wifi del colegio. (wedu_prof de escuelas conectadas)		
Le ha dado información sobre los materiales a utilizar y dónde se encuentran.		
Le ha acompañado por el centro para enseñarle las diferentes instalaciones del centro.		
Le ha presentado en su primer claustro al resto de profesores.		
Durante la primera semana, el/la jefe/a de estudios		
Le ha informado sobre el horario y las horas complementarias.		
Le ha informado de los proyectos y planes del colegio.		
Le ha informado sobre las normas de funcionamiento interno.		
Le ha informado sobre el funcionamiento de los lugares comunes (biblioteca, sala de audiovisuales, sala de informática...)		
Le ha dado información sobre programaciones, evaluación, dinámica del curso, etc.		
Durante el primer mes		
Ha mantenido una reunión con el tutor o profesor de los cursos donde vaya a impartir clases.		
Ha conocido a los diferentes responsables: coordinadores, orientadora, etc.		
Ha mantenido reuniones con su equipo de nivel o especialidad.		
Ha mantenido alguna reunión con su ciclo o tramo educativo.		

7. SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (Madrid-Capital)

- [SUPE - Servicio de la Unidad de Programas Educativos](#)
 - [SAI - Servicio de Atención al Alumnado Inmigrante](#). If you are coming for the first time to this school from another, you need to visit this department before.
 - [Blog SAI](#)
-